***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 328-2014**

Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día **19 de enero de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 328-2014** sobre:

1. Nota OACI/1230/2009
2. Nota DGT-DEX-761-2009
3. Memorando M/OFI/763/2009
4. Acta de coordinación para remisión de fondos el 11 de Noviembre del 2009 en la OFI MAG mencionada en el memorando M/DGSVA/341/2009
5. Toda la información y documentos que hacen mención del depósito de US$90,712.47 ingresados a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia de la Dirección General de Tesorería, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
6. Nota C/DGSVA/524/2009 de fecha 13 de Noviembre del 2009.
7. Nota u Oficio que el Ministerio de Agricultura y Ganadería elaboró para pedir a LAFISE AGROBOLSA DE EL SALVADOR, S.A. la devolución del dinero US$90,712.47 en concepto de devolución por operación de compra de plantas lácteas.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN**

Copias certificadas de los siguientes documentos:

1. Nota OACI/1230/2009 (que hace referencia al requerimiento N° 7 de la solicitud)
2. Nota DGT-DEX-761-2009
3. Memorando M/OFI/763/2009
4. Memorando M/DGSVA/341/2009

**1/2**

Copias simples de los siguientes documentos por no poseer los originales (no pueden certificarse copias si no se posee el documento original):

1. Nota C/DGSVA/523/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009
2. Nota C/DGSVA/524/2009 de fecha 16 de Noviembre del 2009
3. Nota OFI-MAG-718/2009 de fecha 29 de octubre de 2009
4. Nota de LAFISE de fecha 12 de noviembre de 2009
5. Nota de LAFISE de fecha 16 de noviembre de 2009

La información acerca del *Acta de coordinación para remisión de fondos el 11 de Noviembre del 2009 en la OFI MAG mencionada en el memorando M/DGSVA/341/2009*, al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma; y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**